

Actualización IAS Plus.

Emitida orientación sobre la contabilidad para las transferencias de activos de los clientes

El 29 de Enero del 2008, fue emitida la International Financial Reporting Interpretations Committee (IFRIC) Interpretation 18 *Transfers of Assets from Customers* [Transferencias de activos de los clientes] para abordar la práctica divergente en la contabilidad de quienes reciben de los 'clientes' transferencias de propiedad, planta y equipo. La Interpretación concluye que cuando el elemento de propiedad, planta y equipo satisface la definición de activo desde la perspectiva de quien lo recibe, quien lo recibe debe reconocer el activo a su valor razonable a la fecha de la transferencia, con el crédito reconocido como ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18 *Ingresos ordinarios*. Para muchas entidades con esos tipos de acuerdos, esta Interpretación es probable que resulte en diferir el reconocimiento de ingresos ordinarios o que se reconozcan como ingresos ordinarios mayores cantidades, dependiendo de la política de contabilidad adoptada previamente.

La Interpretación es para ser aplicada prospectivamente a las transferencias de activos de clientes recibidos en o después del 1 de Julio del 2009.

Alcance

La IFRIC 18 aplica a todos los acuerdos en los cuales la entidad recibe del cliente un elemento de propiedad, planta y equipo que la entidad tiene que usar ya sea para vincular al cliente a la red o para suministrarle al cliente acceso continuo al suministro de bienes o servicios, o a ambos.

En algunos casos, quien transfiere el activo puede no ser la entidad que será el receptor del suministro continuo de los bienes y/o servicios. Sin embargo, para conveniencia, la Interpretación se refiere a la entidad que transfiere el activo como el 'cliente.'

Por ejemplo, quien desarrolla los edificios de la nueva oficina en la cual hay una sub-estación eléctrica que es entregada al proveedor de la electricidad cuando se termine la construcción. Quien provee la electricidad usará la sub-estación para distribuir la electricidad a los ocupantes futuros de la edificación. Para los propósitos de la IFRIC 18, el 'cliente' que hace la transferencia es el desarrollador, aún cuando el 'cliente' que usará la electricidad suministrada a través de la sub-estación es el ocupante futuro.

Página web IAS Plus

Cerca de 7.8 millones de personas han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

La IFRIC 18 no aplica a los acuerdos en los cuales quien transfiere es ya sea:

- una subvención gubernamental tal y como se define en el IAS 20 *Contabilidad para las subvenciones gubernamentales y revelación de la ayuda del gobierno*; o
- infraestructura usada en un acuerdo de servicio para concesión que esté dentro del alcance de la IFRIC 12 *Acuerdos de servicios de concesión*.

El IFRIC consideró, pero rechazó, extender el alcance a las transferencias de otros tipos de activos (e.g. activos intangibles). Sin embargo, el IFRIC no ha prohibido la aplicación por analogía de la IFRIC 18 a las transferencias de otros activos.

La Interpretación no se refiere a la contabilidad que lleva el cliente respecto de la transferencia.

Equipo de liderazgo global en IFRS, de Deloitte

IFRS global office
Global IFRS leader
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas New York Robert Uhl iasplusamericas@deloitte.com	Montreal Robert Lefrancois iasplus@deloitte.ca	Asia-Pacific Hong Kong Stephen Taylor iasplus@deloitte.com.hk	Melbourne Bruce Porter iasplus@deloitte.com.au
Europe-Africa Johannesburg Graeme Berry iasplus@deloitte.co.za	Copenhagen Jan Peter Larsen dk_iasplus@deloitte.dk	London Veronica Poole iasplus@deloitte.co.uk	Paris Laurence Rivat iasplus@deloitte.fr

La oportunidad para el reconocimiento de los ingresos ordinarios que surjan de la transferencia dependerá de los servicios que, incluidos en el acuerdo, sean identificables por separado.

Consenso

Reconocimiento como activo

La entidad que recibe el elemento de propiedad, planta y equipo lo reconoce en su estado de posición financiera cuando satisface la definición de activo según la *Estructura conceptual para la preparación y presentación de estados financieros*. La Interpretación enfatiza que para reconocerlo la entidad tiene que controlar el activo, observando que el derecho de propiedad por sí mismo puede no ser suficiente para establecer el control.

Si la entidad controla o no la propiedad, planta y equipo transferido se basa en la consideración de todos los hechos y circunstancias relevantes. Por ejemplo, la Interpretación anota que si bien la entidad puede no tener discreción respecto del propósito para el cual se use el elemento, cuando tiene la capacidad para decidir cómo se opera y mantiene el elemento y cuándo se reemplaza, es probable que la entidad concluya que controla el elemento transferido.

Medición del activo en el reconocimiento inicial

Cuando la entidad determina que el elemento de propiedad, planta y equipo clasifica para reconocimiento como activo, la Interpretación direcciona entonces a la entidad a reconocer el activo de acuerdo con el IAS 16 *Propiedad, planta y equipo*, y por consiguiente a medir a valor razonable su costo en el reconocimiento inicial.

Reconocimiento de los ingresos ordinarios

La IFRIC 18 establece que las transacciones dentro del alcance de la Interpretación son intercambios por bienes o servicios disímiles y, por consiguiente, dan origen a ingresos ordinarios de acuerdo con el IAS 18. La oportunidad del reconocimiento de esos ingresos ordinarios dependerá de lo que la entidad haya acordado suministrarle al cliente a cambio – i.e. de los servicios identificables por separado que se incluyen en el acuerdo.

Si en el acuerdo se incluye solamente un servicio (e.g. conexión de la red de servicios públicos con los bienes o servicios cargados a las mismas tarifas que para los otros clientes), la entidad reconoce los ingresos ordinarios cuando el servicio es prestado de acuerdo con el párrafo 20 del IAS 18. Si se identifica más de un servicio, el valor razonable recibido se asigna entre los servicios, y el criterio de reconocimiento del IAS 18 se aplica entonces individualmente a cada servicio. Si se identifica un servicio continuo como parte del acuerdo, el período durante el cual se reconocen los ingresos ordinarios por ese servicio generalmente es determinado por los términos del acuerdo con el cliente. Si el acuerdo no especifica un período, los ingresos ordinarios se reconocen durante un período no mayor a la vida útil del activo transferido usado para prestar el servicio continuo.

La Interpretación sugiere que cuando se le entrega al cliente la conexión a la red y representa un solo valor para el cliente, y el valor razonable de la conexión a esa red se puede medir confiablemente, la entidad concluiría que la conexión del cliente a la red es un servicio identificable por separado, y es entonces un evento por el cual se deben reconocer ingresos ordinarios.

Contabilidad para las transferencias de efectivo de los clientes

Cuando la entidad recibe del cliente una transferencia de efectivo, primero tiene que determinar si el acuerdo está dentro del alcance de la IFRIC 18. Si es así, analiza si el elemento transferido es un activo de la entidad y, si lo es, cómo contabilizar el lado crédito de la transacción se hace tal y como se señaló arriba.

Fecha efectiva y transición

La IFRIC 18 aplica prospectivamente a las transferencias de activos de clientes recibidos en o después del 1 de Julio del 2009. No se permite la re-emisión retrospectiva de los estados financieros anteriores.

La Interpretación puede ser aplicada a las transferencias realizadas antes del 1 de Julio del 2009 provisto que la información requerida para aplicar la Interpretación a las transferencias pasadas (incluyendo la información del valor razonable) fue obtenida en el momento en que ocurrió esa transferencia. Se requiere que las entidades revelen la fecha a partir de la cual se aplica la Interpretación.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update – February 2009 – “Guidance issued on accounting for transfers of assets from customers”** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Este material y la información aquí incluida es proporcionada por Deloitte Touche Tohmatsu con el fin de mostrar un aspecto general sobre uno o varios temas en particular, y no son un tratamiento exhaustivo sobre el(los) mismo(s). Por lo tanto, la información presentada no sustituye a la asesoría o a nuestros servicios profesionales en materia contable, fiscal, legal, financiera, de consultoría o de otro tipo. No es recomendable considerar esta información como la única base para cualquier resolución que pudiese afectarle a usted o a su negocio. Antes de tomar cualquier decisión o acción que pudiese afectar a sus finanzas personales o a su empresa debe consultar a un asesor profesional.

Acerca de Deloitte

Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Copyright © 2009 Deloitte Development LLC. All rights reserved.

Member of
Deloitte Touche Tohmatsu